



EXPT. 4923/2023 AR=ESCUELAS DE VERANO MUNICIPALES

Àngel Lloret Picó como Técnico Municipal Jefe del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Finestrat designado para la elaboración del informe de valoración de JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA (LOTE 2: ESCUELA DE VERANO BALCÓ DE FINESTRAT) empresa MESTRES S.C., para la adjudicación del Contrato de Servicio de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Finestrat, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y a requerimiento de la mesa de contratación, tiene el honor de

INFORMAR:

PRIMERO.- La empresa MESTRES S.C ha presentado JUSTIFICACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE BAJA TEMERARIA.

SEGUNDO.- La empresa presenta una serie de razones por la cual indica que puede ejecutar el servicio por debajo del coste de 95 €/semana y alumno, disminuyendo éste a 90€/semana y alumno. Para poder justificar este menor coste del servicio se basa en dos razones, las cuales difieren con la calidad que se pretende del servicio.

La baja se justifica en el apartado de GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL. Según el estudio presentado por el Ayuntamiento de Finestrat estos ascienden a 8.781,61 € mientras que la empresa licitadora presenta un importe de 6.456,47 €, siendo este importe suficiente para la empresa.

La empresa presenta presupuesto de empresa que presta el servicio de comedor por un importe de 10.862,50€, mientras que, el estudio de viabilidad indica un gasto del servicio de 12.448,00 €, por tanto, en este apartado, la empresa obtiene una disminución del coste de 1.585,50€

Se debe tener en cuenta que en el Punto 1 del Artículo 11 de la Sección Quinta de la Ordenanza General nº 38 el cual indica literalmente:

"1.-La dieta alimentaria de los niños/as podrá ser elaborada en las instalaciones donde se realizan las actividades u otras que cuenten con los permisos necesarios para desarrollar el servicio. De manera excepcional y, siempre que no se pueda prestar el cocinado directo, se ofrecerá a través de la contratación de servicio externo, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad."

En este punto se puede observar, claramente, que, siempre que se pueda cocinar en las instalaciones, COMO ASÍ ES, deberá evitarse el catering.

Por tanto, se informa de manera FAVORABLE a la justificación de la BAJA TEMERARIA por parte de la empresa.

Es cuanto cabe informar en descargo de mi cometido, quedando el presente informe a otro mejor fundado. No obstante la superioridad decidirá lo que estime más oportuno.

Àngel Lloret Picó
Técnico Municipal Jefe del Departamentode Educació de
l'Ajuntament de Finestrat

"Documento: con firma digital al margen"



